



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-387-2015
14-12-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2015 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el propósito de evaluar las condiciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura, en la que se brinda los Servicios de Salud en las Salas de Cirugía de la Torre Sur del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.

En la evaluación se evidenció deficiencias en las condiciones de conservación de la edificación tales como paredes rayadas, sucias y con desprendimiento de pintura; puertas metálicas y marcos despintados; puertas de vidrios ubicadas en pasillos no funciona correctamente; equipo y mobiliario oxidado; estantería sin fijar en piso; e incumplimientos a la Ley 7600 y Guía Práctica de Accesibilidad para todos de la CCSS, que pueden afectar la continuidad de los servicios brindados.

Se determinó que el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, efectuó actividades para atender la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud CMU-OS-315-201 contenida en el informe CMU-HAB-097-2015 de dicho Ministerio, no obstante, a la fecha del presente informe no se evidenció documentalmente que la administración haya subsanado todos los aspectos señalados por el Ministerio de Salud, cuyo plazo para el cumplimiento de la Orden Sanitaria venció el 18 de abril del 2015, por tanto, es necesario su atención oportuna para garantizar que las salas de cirugía brinden de manera continua y eficiente los servicios de salud.

De conformidad con los resultados obtenidos, se recomienda analizar los aspectos evidenciados en el hallazgo 1 del presente estudio, sobre las condiciones generales de conservación de la infraestructura de los Quirófanos y ejecute un plan de trabajo que permita dar solución a la problemática observada en las salas de cirugía del centro médico.

Asimismo, se recomendó analizar los aspectos evidenciados en el oficio "CMU-HAB-097-2015: Seguimiento a la Orden Sanitaria CMU-OS-315-2014 Salas de Cirugía 2° y 3° Piso Torre Sur del Hospital Rafael Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia", y ejecutar acciones oportunas que corrijan los 16 aspectos determinados no conformes por el Ministerio de Salud, con la finalidad de atender las recomendaciones emitidas por la Dirección Área Rectora de Salud y evitar el cierre de los quirófanos, principalmente por que la orden sanitaria venció en abril del 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-387-2015
14-12-2015

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
EVALUACIÓN SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LOS QUIRÓFANOS EN LA TORRE SUR DEL HOSPITAL
RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA U.E. 2101
GERENCIA MÉDICA U.E. 2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo 2015, del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, en lo relacionado con la fiscalización de las actividades de mantenimiento institucional.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar las condiciones de conservación de la infraestructura en la cual se brindan los Servicios de Salud de las Salas de Cirugía Torre Sur del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las condiciones de las instalaciones de los Quirófanos de Torre Sur del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.
- Verificar si las instalaciones cumplen con las disposiciones de la Ley 7600 y Guía Práctica de Accesibilidad para Todos de la CCSS.
- Establecer las acciones efectuadas por la administración para atender la Orden Sanitaria CMU-OS-315-2014 emitida por el Ministerio de Salud.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión de las condiciones de conservación de la infraestructura de las Salas de Cirugía de la Torre Sur del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, en cuanto a los acabados de pisos, paredes, cielos, puertas, ventanería, grifería, tuberías electromecánicas visibles, mobiliario, extintores, salidas de emergencia, además, verificar el cumplimiento de aspectos sobre accesibilidad al espacio físico para personas con capacidades especiales.

La inspección se realizó del 28 al 29 de septiembre del 2015 en: Salas de Cirugía Nivel 2 y 3 (Pasillos, Recuperación, Aseo, Arsenal Quirúrgico Sucio y Limpio, Material Estéril, Anestesia, Salas, Vestidores de Hombres y Mujeres, Servicio Sanitario Accesible, Vestíbulo, Área de Ducha).

El estudio se llevó a cabo entre el 28 de septiembre y el 23 de octubre del 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto a las acciones efectuadas por la administración para atender la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud CMU-OS-315-2015, el período del alcance del estudio comprendió enero-octubre 2015.

La evaluación se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se efectuó inspección a la infraestructura de la Torre Norte del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600)
- Guía Práctica de Accesibilidad para todos de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.

ASPECTOS DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden en el trámite de las evaluaciones, en lo referente a los plazos que deben observarse, así como sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los artículos 35, 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicios de otras causales previstas en el régimen a la respectiva relación de servicios. (...)”.

1. SOBRE LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS TORRE SUR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

Los resultados obtenidos de la inspección efectuada por esta Auditoría entre el 28 y 29 de septiembre del 2015 permitieron evidenciar 113 aspectos susceptibles de mejora, que se detallan por servicios de salud según el siguiente cuadro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

**CUADRO 1. ASPECTOS SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
QUIRÓFANOS TORRE SUR HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
RESULTADOS DE INSPECCIÓN REALIZADA ENTRE EL 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

Ítem	Condición Encontrada	N ° Fotografía en Anexo 1 (CD)
NIVEL 2 (SALAS DE CIRUGÍA)		
RECUPERACIÓN		
Recinto Ropa Limpia		
1	Pared sucia y despintada. Marco de puerta despintado.	1
Salón		
2	Pared sucia y despintada.	2
3	Pared rayada y con acabado de empaste deficiente.	3
4	Piso vinílico abultado (presencia de burbujas en la superficie del vinil), ubicado por debajo del mobiliario de recepción.	4
5	Puerta y marco despintados.	5-6
6	Equipo médico "Gigantes" oxidados en la base.	7
VESTÍBULO (Entrada Principal)		
7	Gabinetes contra incendios están cerrados con llave sin poder ser accesibles libremente. En caso de una emergencia en la que se requiera acceder a los extintores o manguera contra incendios, la llave no se encuentra disponible con facilidad. Es importante que el nosocomio garantice que el tipo de vidrio del gabinete cumpla con lo normado sobre este particular, para que pueda ser accedido por las personas en caso de un siniestro. La próxima recarga de los extintores debió realizarse en enero del 2015, por lo que está vencido. El rótulo no identifica el tipo de extintor existente (No indica si es tipo A-B-C).	8-9
8	El empaque de la puerta está desprendido.	10
9	Puerta metálica despintada.	11
10	Puerta de vidrio (dos hojas plegables) no funciona el mecanismo automático de apertura y cierre, por tanto permanece abierto de manera permanente.	12
ASEO		
11	Paredes sucias y con superficie irregular.	13
12	Puerta metálica despintada.	14
ARSENAL QUIRÚRGICO SUCIO		
Cuarto Séptico		
13	Pared con filos quebrados	15
14	Pared sucia y rayada.	16-17
Empaque		
15	Pared rayada a la altura del mobiliario.	18-19
16	El grifo del lavatorio con sensor de mano no funciona, por cuanto el terminal del cable que permite la activación del sensor no puede ser enchufado en el tomacorriente porque las	20



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ítem	Condición Encontrada	N ° Fotografía en Anexo 1 (CD)
	espigas son diferentes. Falta un adaptador.	
17	Puerta despintada.	21
MATERIAL ESTÉRIL		
18	Puerta y marco metálico despintados.	22-23-24
19	Pared rayada y con empaste desprendida.	25
PASILLO		
20	Pared sucia, despintada y con desprendimiento de empaste.	26
21	Puerta de vidrio (dos hojas plegables) no funciona el mecanismo automático de apertura y cierre, por tanto permanece abierto de manera permanente.	27
22	La pared adyacente a la salida de emergencias, tiene abultamientos de pasta y pintura, inclusive se observó desprendimientos de la pasta.	28-29
ANESTESIA		
23	Estante sin anclar.	30
24	Pared rayada.	31
25	El recinto de insumos no tiene la estantería anclada.	32
SALA CIRUGÍA # 26		
26	Pared con rayones, orificios y pintura desprendida.	33-34-35-36
27	Columna de acero inoxidable para tomas de gases medicinales presenta una hendidura entre la parte superior de la columna y cielo raso. Asimismo, existen componentes de la columna en la parte superior que están desprendidas.	37-38
28	Mobiliario de acero inoxidable con componentes oxidados.	39
29	Rejilla oxidada.	40
30	Puertas de mobiliario empotrado presenta oxidación.	41
SALA CIRUGÍA # 24		
31	Curva aséptica con desprendimiento de pasta y pintura.	42
32	Paredes con rayones y despintada.	43-44
33	Mobiliario de acero inoxidable con componentes oxidados.	45
34	Puertas de mobiliario empotrado presenta oxidación.	46
35	Paredes rayadas a la altura de mobiliario.	47
SALA CIRUGÍA # 25		
36	Paredes rayadas a la altura de sillas.	48
37	Mobiliario y base de mesa quirúrgica oxidada.	49-50
38	Pared con orificios y acabado deficiente de pintura.	51
VESTIDORES MUJER		
39	Pared con orificios y pasta desprendida.	52
40	Pared rayada.	53
41	Puerta metálica despintada por fricción contra el marco.	54
42	Pieza de piso quebrado y con ausencias de fragua adyacente al piso deteriorado.	55
VESTIDORES HOMBRE		
Vestidor		
43	Pared rayada y sucia.	56
Servicio Sanitario		
44	Marco de puerta despintada.	57-58



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ítem	Condición Encontrada	N ° Fotografía en Anexo 1 (CD)
SERVICIO SANITARIO ACCESIBLE		
45	Pieza de piso y rodapié no está instalada correctamente: tiene deficiencia en el acabado de fragua y la pieza está a desnivel con respecto al resto de las piezas.	59
46	Puerta abre hacia afuera, sin embargo, dispone de un brazo cierra puerta que no permite que la puerta permanezca abierta para el acceso libre de las personas.	60
47	Puerta despintada.	61
48	El recinto no tiene una barra vertical para el inodoro, y la barra abatible no dispone de un mecanismo para sujetarla de manera que quede fija en posición vertical. La barra está oxidada.	62
49	Pared rayada.	63
50	Sifón de lavatorio oxidado.	64
DUCHA		
51	Lámina de cielo suspendido con manchas por humedad.	65
52	Manija de grifo para ducha está desajustada.	66
53	Enchape de paredes sucias y con manchas por humedad.	67
54	Falta dispositivo del lava pies que abre y cierra el paso del agua.	68
VESTÍBULO		
55	Lámina de cielo suspendido mal posicionada.	69
56	Lámina manchada por humedad.	70
57	Extintor sin acceso libre debido a que está obstruido por mobiliario y basurero. Fecha de recarga de extintor está vencida.	71-72
58	Paredes con filos quebrados rayadas.	73-74
OFICINA COORDINADOR SALAS DE OPERACIONES (Exterior)		
59	Puerta astillas adyacente al llavín.	75
NIVEL 3 (SALAS DE CIRUGÍA)		
SALA CIRUGÍA # 21		
60	Desprendimiento de pintura en paredes.	76
61	Pintura de pared desprendida contiguo a rejilla.	77
62	Mobiliario empotrado oxidado.	78
63	Superficie de pared irregular y deteriorada: orificio por desgaste con mobiliario.	79
64	Mobiliario oxidado Vinil de curva aséptica manchada con oxido.	80
65	Piso vinílico manchado.	81
66	Soporte de cilindros para oxígeno despintados.	82
67	Empaque para puerta roto.	83
SALA CIRUGÍA # 22		
68	Superficie de pared irregular y deteriorada: orificio por desgaste con mobiliario.	84
69	Curva aséptica rayada, con pasta y pintura desprendida.	85
70	Falta agarradera en el mobiliario empotrado.	86
71	Soporte de cilindros para oxígeno despintados.	87
72	Mobiliario y sillas con componentes oxidados.	88-89
73	Pared con rayones.	90
74	La botonera que activa el motor para subir y bajar la columna de tomas para gases médicos no	91-92



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Ítem	Condición Encontrada	N ° Fotografía en Anexo 1 (CD)
	funciona, por lo que el personal colocó espadrapo para minimizar el aire que se fuga de dicha botonera. Según los funcionarios el motor que permite subir y bajar la columna está dañado.	
SALA CIRUGÍA # 23		
75	Pared rayada y con pintura desprendida.	93-95
76	Pared con "picaduras" que afectan la regularidad de la superficie del repello.	94
77	Mesa quirúrgica con base oxidada.	96
78	Piso vinílico manchado.	97
79	Mobiliario empotrado presenta oxidación.	98-
80	La botonera que activa el motor para subir y bajar la columna de tomas para gases médicos no funciona. Según los funcionarios el motor que permite subir y bajar la columna está dañado. Se observó colocación de espadrapos en las esquinas de las columnas, por cuanto, la columna se ubica a una altura muy baja, lo cual pone en riesgo que el personal pueda golpearse la cabeza al transitar por esta zona.	99-100-101-102-103
81	El empaque de la puerta está desprendido.	104-105
82	Pared rayada, sucia y con desprendimiento de pintura.	106
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES		
Insumos		
83	Puerta de marco despintada.	107
84	Estantería sin fijar.	108
Almacenamiento		
85	Estantería sin fijar.	109
ANESTESIA		
86	Mobiliario sin fijar.	110
ARSENAL QUIRURGICO LIMPIO		
87	Puerta y marco despintados.	111-112
88	Pared con fisura.	113
89	Paredes rayadas.	114
ARSENAL QUIRURGICO SUCIO		
Puerta Principal		
90	Puerta y marco despintados.	115-116
Lavado de Materiales		
91	Base del grifo desajustado.	117
92	Paredes rayadas y sucias.	118-119
Empaque de Material		
93	Paredes rayadas y filos quebrados.	120-121
RECUPERACIÓN		
Salón		
94	Puerta y marco despintados. Además, la puerta está dañada, por cuanto tienen un orificio y abultamiento en los componentes.	122-123
95	Paredes rayadas y con filos quebrados.	124



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Ítem	Condición Encontrada	N ° Fotografía en Anexo 1 (CD)
96	Paredes sucias.	125
Ropa Limpia		
97	Estantería sin fijación y filos quebrados en pared.	126-127
VESTIBULO		
98	El rótulo no identifica el tipo de extintor existente (No indica si es tipo A-B-C). El gabinete de acero inoxidable está desalineado y desajustado. Fecha de recarga de extintor está vacía.	128-129
99	Pared rayada y pintura desprendida.	130-131-132
100	Puertas despintadas.	133-134
101	Pintura desprendida en la pared, situada en la parte superior del panel de sensor automático de la puerta.	135
ASEO Y CUARTO SÉPTICO		
Aseo		
102	Puerta y marco despintado.	136
103	_ Fisura en pared y curva aséptica pared-pared. _ Niple oxidado en llave de chorro. _ Abultamiento y desprendimiento de pintura en paredes.	137-138-139
104	Paredes rayadas y despintadas.	140-141
Cuarto Séptico		
105	Puerta y marco despintado.	142-143
106	Acabado de pintura y empaste deficiente.	144
PASILLO		
107	La puerta de vidrio de dos plegables que comunica el vestíbulo con el pasillo interno, no funciona el panel donde se ubica el sensor, por cuanto, no se activa con el movimiento manual. Puerta de vidrio (dos hojas plegables) no funciona el mecanismo automático de apertura y cierre, por tanto permanece abierta de manera permanente. Según lo expresado verbalmente por los funcionarios ya se reportó pero no se ha solucionado la problemática.	145
108	Falta la puerta del lavatorio.	146
109	El dispensador de cepillos en el área de lavado quirúrgico no se colocó correctamente, debido a que no está ajustado, generando rayones en la pared.	147-148
110	Fisura en curva aséptica pared-pared.	149
111	Paredes rayadas y sucias.	150
VESTIDOR DE MUJER		
112	Orificios en el enchape de pared del área de ducha. Manija de grifo con base desajustada. Ausencia de la regadera.	151-152-153
VESTIDOR DE HOMBRE		
113	El área de ducha se utiliza para acopiar la ropa sucia. Pared con orificios. Ausencia de la regadera	154-155-156

Fuente: Elaboración con datos obtenidos en la inspección efectuada a la infraestructura de la Torre Sur del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Del análisis del cuadro 1, se evidencia que los aspectos más relevantes en la mayor cantidad de recintos son:

- a) Paredes rayadas, sucias y con desprendimiento de pintura.
- b) Puertas metálicas y marcos despintados.
- c) Puertas de vidrios en pasillos no funciona correctamente.
- d) Equipo y mobiliario oxidado.
- e) Estantería sin fijar en piso.

La Ley General de Control Interno, en su artículo 14 en relación con la valoración del riesgo, señala que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros:

“b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos”.

La Ley 7600 *“Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad”*, en su artículo 31, establece:

“Los servicios de salud deberán ofrecer en igualdad de condiciones a todas las personas que lo requiera. Serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, el negarse a prestarlos, proporcionarlos de inferior calidad o no prestarlo en el centro de salud que corresponda”

Las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República establecen en el apartado 4.3, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados según sus competencias deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección y control de los activos pertenecientes a la institución...”

El Reglamento General de Hospitales Nacionales, en el Capítulo II, Organización del Trabajo Hospitalario, Parte V, Servicios Administrativos, Párrafo VI, establece en los artículos 224 y 228 lo siguiente:

“En cada Hospital deberá existir una dependencia encargada del mantenimiento correctivo y preventivo de las construcciones, áreas circundantes, instalaciones, mobiliario y equipos del establecimiento. Se entenderá por “mantenimiento correctivo” el conjunto de reparaciones necesarias cuando ya se han producido daños en los elementos a cuidado de la Dependencia y por “mantenimiento preventivo” al proceso de inspección del establecimiento en buenas condiciones de operación, para evitar la necesidad de mayores reparaciones y gastos (...)

Corresponderá especialmente al Jefe de Mantenimiento, establecer un programa de inspecciones periódicas y rutinarias de construcciones, instalaciones, mobiliarios y equipos del establecimiento y evaluar el cumplimiento del mismo (...). Efectuar o dirigir las reparaciones



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

necesarias en las construcciones, instalaciones, mobiliario o equipos dañados y comunicar a la mayor brevedad posible a la Administración del establecimiento cuando sea necesario contratar los servicios de personal o empresas comerciales especializados, para llevar a cabo reparaciones imposibles de efectuar con los recursos de la Dependencia (...)”.

El Ing. Sergio Fonseca Fonseca, Jefe del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del nosocomio manifestó que lo evidenciado se debe a que *“...algunas de las deficiencias (...) responden directamente al uso por parte de los funcionarios y no propiamente por falta de mantenimiento...”*. Asimismo, indicó: *“el proyecto está aún en garantía con la Empresa Estructuras S.A. (...) que dispone de un programa en el cual se establecen las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo. Además, la periodicidad de las rutinas preventivas es de forma mensual y las correctivas de manera inmediata...”*

El Arq. William Rodríguez Juárez, Jefe de Proyecto de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, señaló: *“...actualmente existe mantenimiento preventivo mensual y correctivo contra reporte de la unidad usuaria. Actualmente no existe ningún reporte por parte del Hospital, sin embargo, en los informes presentados por la Empresa Estructuras S.A. se han presentado diversas anomalías. Durante el presente periodo de garantía, la empresa contratista ha realizado trabajos de reparación por un monto aproximado de \$12.000 (doce mil dólares), lo cual evidencia que por parte de la DAI y Contratista se están realizando los trabajos necesarios (...) en los reportes de la empresa se pudo constatar el mal uso de la infraestructura por parte del personal...”*

Por lo anterior, las deficiencias en la conservación de la infraestructura se deben a debilidades en la coordinación entre la unidad usuaria, Dirección de Arquitectura e Ingeniería y el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento para gestionar y atender correctamente las deficiencias de la infraestructura, asimismo, se debe al mal uso de las instalaciones.

Los aspectos evidenciados podrían generar que los servicios de salud no se brinden en las mejores condiciones de calidad a los usuarios del centro médico. Asimismo, esta situación podría generar que las Salas de Cirugía sean clausuradas por el Ministerio de Salud por no cumplir con la normativa vigente y/o se deba suspender la programación de las cirugías para realizar los trabajos de reparación respectivos, inhabilitando los quirófanos temporalmente y afectando la prestación de los servicios de salud y la atención de las cirugías de los pacientes de ese centro de médico.

Además, el no implementar un mantenimiento preventivo y correctivo oportuno y efectivo podría incrementar los costos de los trabajos que se deban realizar posteriormente como parte de las acciones correctivas para mejorar la infraestructura.

2. SOBRE LA ORDEN SANITARIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD

Se evidenció que el Ministerio de Salud emitió la Orden Sanitaria CMU-OS-315-2015, como consecuencia de las no conformidades determinadas en el informe CMU-HAB-097-2015.

La Dra. Pamela Ruiz Guevara e Ing. Elizabeth Solano Cedeño, ambos funcionarios de la Dirección Área Rectora de Salud Carmen-Merced-Uruca, Dirección Regional Rectora de la Salud Central Sur del



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ministerio de Salud, mediante oficio CMU-HAB-097-2015, del 22 de abril del 2015, emitieron informe de seguimiento a la orden sanitaria CMU-OS-315-2015, referente a las salas de cirugía del segundo y tercer nivel de la Torre Sur del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, indicando lo siguiente:

“Se realiza inspección al Hospital (...) se revisa las no conformidades de la orden sanitaria CMU-HAB-315-2014 (...) se recomienda trasladar este informe a la Dirección de Rectoría de la Salud Región Central Sur, para indicaciones a seguir, ya que el plazo de esta orden sanitaria venció el 18 de abril del presente año y no se subsanaron ...”

Según el oficio CMU-HAB-097-2015, el Ministerio de Salud determinó 28 no conformidades que deben ser subsanados por las autoridades del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de lo cual se desprende que de los 28 aspectos contenidos en las Ordenes Sanitarias¹, 12 (43%) están conformes y las restantes 16 (57%) fueron calificadas como no subsanables.

De los aspectos señalados, se transcribe a continuación aquellos catalogados no conformes por el Ministerio de Salud:

Ítem	Criterio	Resultado
01	Nº4 b) Un protocolo que contemple la delimitación de los flujos del proceso de cirugía, que minimice el riesgo de contaminación cruzada (ropa limpia, ropa sucia, flujo de transporte interno de desechos).	<u>No Conforme:</u> A pesar de que los flujos fueron cambiados para minimizar la contaminación cruzada, la misma no es acatada por los funcionarios, ya que se observa médicos sin ropa verde y sin botas dentro de las salas de cirugía vistiendo uniformes y zapatos que utilizan comúnmente sin realizar la adecuada asepsia, exponiendo al paciente. Refiere la Licda. Alston Rose que la ropa sucia de cirugía de las salas de cirugía no tiene un sitio específico de colocación, ya que la disponen en la puerta principal de la sala hasta que el encargado de ropería tenga la disponibilidad de retirarla del lugar.
02	Nº4 d) Deberá de implementarse el plan de emergencia a cabalidad para dichas salas de emergencia.	<u>No Conforme:</u> no han realizados los cambios indicados y no se encuentra implementado el Plan de Emergencia.
03	Nº4 e) Ubicar y señalar los extintores portátiles contra incendios.	<u>No Conforme:</u> Los extintores no se encuentran localizados en los lugares indicados en caso de una emergencia.
04	Nº 4 f) Implementación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores portátiles contra incendios, así como las bitácoras de ejecución.	<u>No Conforme:</u> Los extintores se encuentran vencidos desde enero 2015 los cuales no han sido recargados no revisados, además de encontrarse bajo llave indicando el Sr. Núñez

¹ Ordenes Sanitarias: CMU-OS-315-2014 y CMU-OS-316-2014





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ítem	Criterio	Resultado
		que no sabe dónde están las llaves
05	Nº 4 h) Realizar el anclaje correcto de los gases médicos existentes en la bodega ubicada en el sótano de la Torre Sur.	<u>No Conforme:</u> El área que se encuentra estos gases es de gran peligrosidad ya que se encuentran gran cantidad de automóviles y la casa de máquinas por lo que el anclaje debe ser tanto en la parte superior como en la inferior para mayor protección.
06	Nº 5.1: Contar con un área pre-anestésica, que brinde privacidad para la evaluación pre-anestésica.	<u>No Conforme:</u> No se cuenta con el área. Lo realizan dentro de los quirófanos.
07	Nº 5.2: Contar en el área específica para la inducción de la anestesia camas con una distancia entre camas de 1.20m distancia entre pie de cama y pie de cama 1.80m, y separación entre cama y ventana de 0.60m. Pendiente verificación en sitio.	<u>No Conforme:</u> No se cuenta con el área. Lo realizan dentro de los quirófanos.
08	Nº 5.3: Disponer de un servicio sanitario básico para el uso del personal en el área post-anestésico. Pendiente verificación en el sitio.	<u>No Conforme:</u> No cuenta con servicio sanitario.
09	Nº 5.4: Disponer en el área post-anestésico de una pileta para limpieza	<u>No Conforme:</u> No cuenta de pileta de aseo.
10	Nº 5.5: Contar en el área de post-anestésico con 2 camas por quirófano.	<u>No Conforme:</u> No cuenta con lo dispuesto por la Norma. Refiere la Lcda. Alston que en este momento solamente dos monitores se encuentran en funcionamiento en post-anestésico
11	Nº 5.7: Contar con un sistema de comunicación o aviso entre el servicio de sala de operaciones y el servicio de emergencias para casos de urgencias.	<u>No Conforme:</u> No cuentan con sistema de comunicación.
12	Nº 5.9: Contar con buen funcionamiento y estado de las puertas de acceso al quirófano, además deben encontrarse limpias y desinfectadas.	<u>No Conforme:</u> Refiere la Licda. Alston que las puertas siguen funcionando mal y deben de llegar los de mantenimiento para arreglarlas, además que el tiempo de cierre no se ha corregido por lo que afecta a la hora de transfer del paciente, ya que alguien debe de quedarse tocando el sensor de la puerta para que la misma no se cierre.
13	Nº 5.10: Contar con un sistema que permita la evacuación de gases anestésicos, el cual debe encontrarse en funcionamiento.	<u>No Conforme:</u> No cuenta con evacuación de todos los gases que se utilizan en quirófanos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ítem	Criterio	Resultado
14	Nº 5.11: Contar con área de transición a la zona estéril donde el personal se pueda colocar las botas sin que se contaminen.	<u>No Conforme:</u> La banca que se había colocado en la zona de transición el personal la coloco en otro sitio no estéril por lo que hay contaminación.
15	Nº 5.12: Colocar Sistema de equilibrio o anclaje a paredes o piso de cilindros de gas y equipos electromecánicos inestables.	<u>No Conforme:</u> Se realiza el anclaje en la parte superior pero no en la inferior
16	Nº 5.15: Contar con acceso a un cuarto para ropa sucia, de 0,6m2 por sala.	<u>No Conforme:</u> No cuenta con esta área y la ropa la disponen en la puerta principal..."

Fuente: CMU-HAB-097-2015 Ministerio de Salud, Dirección Regional Rectoría de la Salud Central Sur, Dirección Área Rectora de Salud Carmen-Merced-Uruca

La Dirección Administrativa Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, mediante oficio HRCG-DAF-0865-04-2015, del 27 de abril, solicitó al Ing. Sergio Fonseca Fonseca, Jefe del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del HRCG, sin embargo, en torno a las subsanaciones solicitadas por el Ministerio de Salud, el Ing. Sergio Fonseca Fonseca, mediante oficio HCG-AGIM-2268-09-2015, del 17 de setiembre del 2015, atendió 3 no conformidades, a saber N° 4-e, 4f y 4h, quedando 13 sin atender.

En el plazo que comprende el estudio, no se aportó por las autoridades del nosocomio y de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, evidencia documental que confirme la subsanación de los aspectos evidenciados por el Ministerio de Salud, principalmente porque el plazo para el cumplimiento de la Orden Sanitaria venció el 18 de abril del 2015.

La Ley General de Control Interno, en su artículo 14 en relación con la valoración del riesgo, señala que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros:

“b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos”.

Las Normas de control interno para el Sector Público en el artículo 4.5.2 Gestión de proyectos, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos: a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación. b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto. c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones y la ejecución de las acciones pertinentes.”

De igual manera, en el artículo 3.1 Valoración de Riesgo, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI”

Lo anterior, es debido a falta de acciones efectivas y de un seguimiento oportuno por las autoridades del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia a la Orden Sanitaria CMU-OS-315-2014 emitida por el Ministerio de Salud.

Esta situación podría generar que las Salas de Cirugía sean clausuradas por el Ministerio de Salud, afectando la prestación de los servicios de salud y la atención de las cirugías de los pacientes de ese centro de médico.

CONCLUSIONES

El estado de la infraestructura de un centro hospitalario incide directamente en la calidad y eficacia en la prestación de los servicios de salud.

En el presente estudio se observó deficiencias en las condiciones de la edificación tales como paredes rayadas, sucias y con desprendimiento de pintura; puertas metálicas y marcos despintados; puertas de vidrios en pasillos fuera de servicio por sistema automatizado defectuoso; equipo y mobiliario oxidado; estantería sin fijar en piso; e incumplimientos a la Ley 7600 y Guía Práctica de Accesibilidad para todos de la CCSS, que pueden atentar contra la continuidad de los servicios brindados.

En cuanto al cumplimiento de la Ley 7600 y Guía de Accesibilidad para todos de la CCSS, la Auditoría Interna ha reiterado a la Administración Activa la importancia y necesidad que los establecimientos de salud cumplan a cabalidad con esta normativa de accesibilidad, más aun considerando que la prestación del servicio de salud debe garantizar el acceso a personas que se desplazan en: sillas de ruedas, andaderas, muletas, mujeres embarazadas, adultos mayores, entre otros, por lo que resulta necesario desarrollar acciones en procura de solventar esta problemática.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo son fundamentales para conservar la infraestructura y el equipo en buenas condiciones, sin embargo, en la evaluación sobre la infraestructura de los Quirófanos de Torre Sur no se evidencia acciones de mantenimiento eficaces para mejorar las condiciones de conservación de la planta física, de manera tal que incida positivamente en las prestación de los servicios de salud que brinda el hospital.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se determinó que el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, efectuó actividades para atender la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud CMU-OS-315-201 contenida en el informe CMU-HAB-097-2015 de dicho Ministerio, no obstante, a la fecha del presente informe no se evidenció documentalmente que la administración haya subsanado todos los aspectos señalados por el Ministerio de Salud, cuyo plazo para el cumplimiento de la Orden Sanitaria venció el 18 de abril del 2015, por tanto, es necesario su atención oportuna para garantizar que las salas de cirugía brinden de manera continua y eficiente los servicios de salud.

La Administración no ha sido eficiente en la atención de la Orden Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, debido a que no se ha realizado acciones suficientes y oportunas para el cumplimiento del plazo de dicha orden, exponiendo a la Institución a un riesgo de clausurar las salas de cirugía impactando directa y negativamente la prestación de los servicios de salud. Además, el tiempo transcurrido desde el vencimiento del plazo para la atención de las recomendaciones hasta la fecha del presente estudio, es de aproximadamente 6 meses, creando debilidades en la gestión de la administración sobre los seguimientos a los informes del Ente Rector de la Salud y del sistema de control interno.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

1. En conjunto con la Dirección General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, analizar los aspectos evidenciados en el hallazgo 1 del presente estudio, sobre las condiciones generales de conservación de la infraestructura de los Quirófanos, y elabore e implemente un plan de trabajo que permita dar solución a la problemática observada en las salas de cirugía del centro médico.

Conforme lo dispuesto en el numeral 17 de la Ley de Control Interno, dejar acreditado documentalmente el análisis y el plan de trabajo al que refiere la recomendación, y comunicarlos a la Auditoría oportunamente para el seguimiento de lo recomendado. Plazo de cumplimiento de 5 meses.

A LA GERENCIA MÉDICA

2. En conjunto con la Dirección General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y Dirección de Arquitectura e Ingeniería, analizar los aspectos evidenciados en el oficio "CMU-HAB-097-2015: Seguimiento a la Orden Sanitaria CMU-OS-315-2014 Salas de Cirugía 2° y 3° Piso Torre Sur del Hospital Rafael Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia", y ejecutar acciones oportunas que corrijan los 16 aspectos determinados no conformes por el Ministerio de Salud, con la finalidad de atender las recomendaciones emitidas por la Dirección Área Rectora de Salud y evitar el cierre de los quirófanos, principalmente por que la orden sanitaria está vencida desde abril del 2015. Plazo de cumplimiento 1 mes.

Conforme lo dispuesto en el numeral 17 de la Ley de Control Interno, dejar acreditado documentalmente el análisis al que refiere la recomendación, y las acciones que ejecute para



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

atender la orden sanitaria del Ministerio de Salud, y comunicarlos a la Auditoría oportunamente para el seguimiento de lo recomendado.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los alcances del presente informe se comentaron con Ing. Priscilla Sibaja Meza, Gestora de Calidad, Arq. William Rodríguez Juárez, Jefe de Proyecto e Ing. Robert Sánchez Acuña, Director de Proyectos HCG, todos de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, en la reunión del 11 de diciembre del 2015.

Asimismo, el presente informe se comentó con el Ing. Sergio Fonseca Fonseca, Área de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, Lic. Marco Segura Quesada, Director Administrativo Financiero, Vilma Spencer Nelson, Directora de Enfermería, Nuria Jiménez Herrera, Jefe de Enfermería de Sala de Operaciones, Félix Morales Araya, Servicio de Jefe Limpieza, Dr. Raúl Valverde Robert, Jefe Sección de Cirugía y Dra. Catalina Morales Alpizar, Jefe a.i. de Anestesiología, todos del Hospital Rafael Calderón Guardia, así como el Dr. Javier Céspedes Vargas, Representante de la Gerencia Médica, en la reunión del 09 de diciembre del 2015.

Al respecto, la Administración realizó los siguientes comentarios:

En cuanto a la Recomendación 1:

El Dr. Raúl Valverde, indicó: "En repetidas ocasiones se ha solicitado el respectivo equipamiento e instrumental quirúrgico, así como el personal necesario para la habilitación de los quirófanos de la Torre Sur, lo cual a la fecha no se ha dado, sin embargo, dado el cierre parcial de algunos quirófanos de la Torre de la Norte por remodelación, se trasladó equipo instrumental y personal a los quirófanos de la Torre Sur que habilitaron su funcionamiento de forma temporal, con el fin de poder seguir brindando la adecuado atención quirúrgica al usuario y evitando el incremento de listas de espera.

Este proceso de remodelación en la Torre Norte termina en enero del 2016, por lo tanto, se desconoce cuál va a ser el uso que se le va a dar a estos quirófanos de Torre Sur una vez que concluyan los trabajos de remodelación de los quirófanos de la Torre Norte, por el agravante de no disponer de los requisitos para la puesta en marcha.

Además, se debe recordar que los Quirófanos de la Torre Sur fueron diseñados para que fueran utilizados por el servicio de neurocirugía en el tercer piso y por el servicio de emergencias quirúrgicas en el segundo piso, con un máximo de producción de cuatro cirugías diarias y no más de 30 como actualmente se utiliza la infraestructura.

Es importante señalar que esta sobreutilización de los quirófanos de Torre Sur como ha provocado el deterioro del bien inmueble de una manera más acelerada"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

El Lic. Marco Segura, manifestó: *“Es importante la incorporación a este informe la evaluación que realizó la Empresa Estructuras S.A. en conjunto con la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, presentado en la Dirección Médica del nosocomio el pasado 03 de diciembre, lo cual presenta un diagnóstico más actualizado de los aspectos de conservación de la infraestructura, además, es importante mencionar que ese día la Dirección General del nosocomio emitió una serie de indicaciones tendientes a la protección y conservación de la infraestructura, por cuanto, algún deterioro podría inferirse a la sobreutilización, existen otros que no corresponden a este figura, los cuales el Director General del centro médico está instruyendo la iniciación de una investigación sobre actos vandálicos como la sustracción de componentes constructivos y mal uso de las instalaciones.*

El Dr. Javier Céspedes, manifestó: *“Sugiero que la recomendación 1 se lea de la siguiente manera: A la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías instruya a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería que en conjunto con la Dirección General del Hospital Calderón Guardia analizar los aspectos evidenciados en el hallazgo 1 del presente estudio, sobre las condiciones generales de conservación de la infraestructura de los Quirófanos y ejecute un plan de trabajo que permita dar solución a la problemática observada en las salas de cirugía del centro médico, de acuerdo con lo manifestado con el Lic. Marco Segura, con el fin de buscar el financiamiento de la reparación de dichos quirófanos que según lo estableció el estudio mencionado por el Lic. Segura.*

El Arq. William Rodríguez, indicó: *“Sugiero que la recomendación 1 se lea de la siguiente manera: A la Dirección de Arquitectura e Ingeniería en conjunto con la Dirección General del Hospital Calderón Guardia analizar los aspectos evidenciados en el hallazgo 1 del presente estudio, sobre las condiciones generales de conservación de la infraestructura de los Quirófanos para que elabore y ejecute un plan de trabajo que permita dar solución a la problemática observada en las salas de cirugía del centro médico. Además, en cuanto al plazo de vencimiento de la recomendación, se solicita que se para la elaboración y ejecución del plan de trabajo se establezca 5 meses.”*

En cuanto a la Recomendación 2.

El Dr. Javier Céspedes, indicó: *“La recomendación 2 debe leerse como sigue: A la Gerencia Médica instruir a la Dirección General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y que en conjunto con la Dirección de Arquitectura e Ingeniería se atiendan los aspectos que pueden ser subsanables de aquellos que en la actualidad se encuentran no conformes ante el Ministerio de Salud.”*

De conformidad con la solicitud manifiesta por el Lic. Marco Segura Quesada, referente a la recomendación 1, en cuanto a la incorporación en el presente informe del diagnóstico efectuado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería y Estructuras S.A., es criterio de esta Auditoría que en caso de que la Dirección General del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia tenga a bien su análisis e inclusión, tiene las facultades para realizarlo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En relación con la solicitud del Dr. Javier Céspedes Vargas y Arq. William Rodríguez, referente a incluir en la recomendación 1 a la Dirección General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, esta Auditoría considera viable dicha solicitud, asimismo, según lo comentado por el Arq. William Rodríguez orientado a ampliar el plazo de vencimiento de 3 a 5 meses para la recomendación 1, es criterio de esta Auditoría efectuar dicha modificación a 5 meses para la elaboración y ejecución del plan solicitado.

Esta Auditoría considera que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería posee las competencias para atender la recomendación 1, y que como dependencia de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías coordinar e informar a esta Gerencia lo que corresponda.

Según lo manifestado por el Dr. Javier Céspedes Vargas, se solicita que la recomendación 2 indique que la Gerencia Médica sea la que instruya a la Dirección General del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, sin embargo, lo anterior no es aceptable en razón de que no solo se requiere que la Gerencia Médica instruya sino que se involucre en el análisis y desarrollo de las acciones que atiendan la recomendación 2, como Gerencia responsable de la prestación y continuidad de los Servicios de Salud.

**ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
(SUBÁREA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PRODUCCIÓN)**

Ing. Juan Gabriel Barahona Chaves
ASISTENTE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE DE ÁREA

ANP/JGBC/lbc